MEMORANDUM Nº 432

A : **Lic. Jorge Gaona**
Director General de Administración y Finanzas
MITIC

DE : **Lic. Luis Gauto Noguera,** Director
Dirección Administrativa
MITIC

REF. : **Conformidad por servicios realizados por el proveedor JD Servicios de Jorge Daniel Arguello, servicios de desinfección bloques E1 y E2, Viceministerio de Tecnologías, pedido de pago Expediente N° 2021-12021001-006588.**

FECHA : 19/10/2021

Me es grato dirigirme a Ud., como Administrador del Contrato Abierto UOC N° 28/2020 " Contratación Directa MITIC N° 17/2020, Servicio de desinfección COVID-19 para diversas dependencias el MIITC – Plurianual – ID N° 386.762, a efectos de solicitar el pago al proveedor JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino con RUC N° 33782126-1, por la factura emitida N° 001-001-002291 por **Gs. 1.597.680 (Guaraníes un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos ochenta).**

Los trabajos fueron realizados según lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado, los bloques E1 y E2 fueron desinfectados en su totalidad y fueron verificados en compañía del personal de guardia del VMTIC.

Fueron recibidos vía email los siguientes documentos actualizados por parte del proveedor para el pago en fecha 19/10/2021:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE.
- Formulario120 IVA.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas presentada ante la Contraloría General de la Nación.

Documentos respaldatorios del proceso de pedido, recepción de Servicios:

- Pedido Interno emitido por el Viceministerio de Comunicaciones.
- Orden de Servicio N° 900 de fecha 7/10/2021
- Nota de Remisión N° 001-001-0004155 de fecha 8/10/2021
- Informe técnico con fecha 11/10/2021 de trabajos realizado en fecha 8/10/2021 emitido por el proveedor, el cual cuenta con el V° B° de la Dirección Administrativa.

Contando con toda la documentación respaldatoria que justifique tanto el proceso de pedido y demostrativo del cumplimiento de los trabajos, esta Dirección no encuentra inconvenientes para la prosecución de trámites internos para el pago, salvo mejor parecer de la Dirección General de Administración y Finanzas.